



AVISO DE NOTIFICACION **Industria y Comercio**
CORREO CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA

Radicación : 4-120497-16-0 Fecha: 2010-06-25 08:05:00
Trámite : 11 PATENTE/II
Evento : 379 FASE NACIONAL/II
Actuación : 432 COMUNICAC/ADM
Destinatario : LUIS PATIÑO LEYVA Folios 1

Señor (a) (es)
LUIS PATIÑO LEYVA
CALLE 94 A NO. 7A - 09
BOGOTÁ D.C.

Referencia RESOLUCION : 32574
Fecha : 25/06/2010
Expediente : 4-120497
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

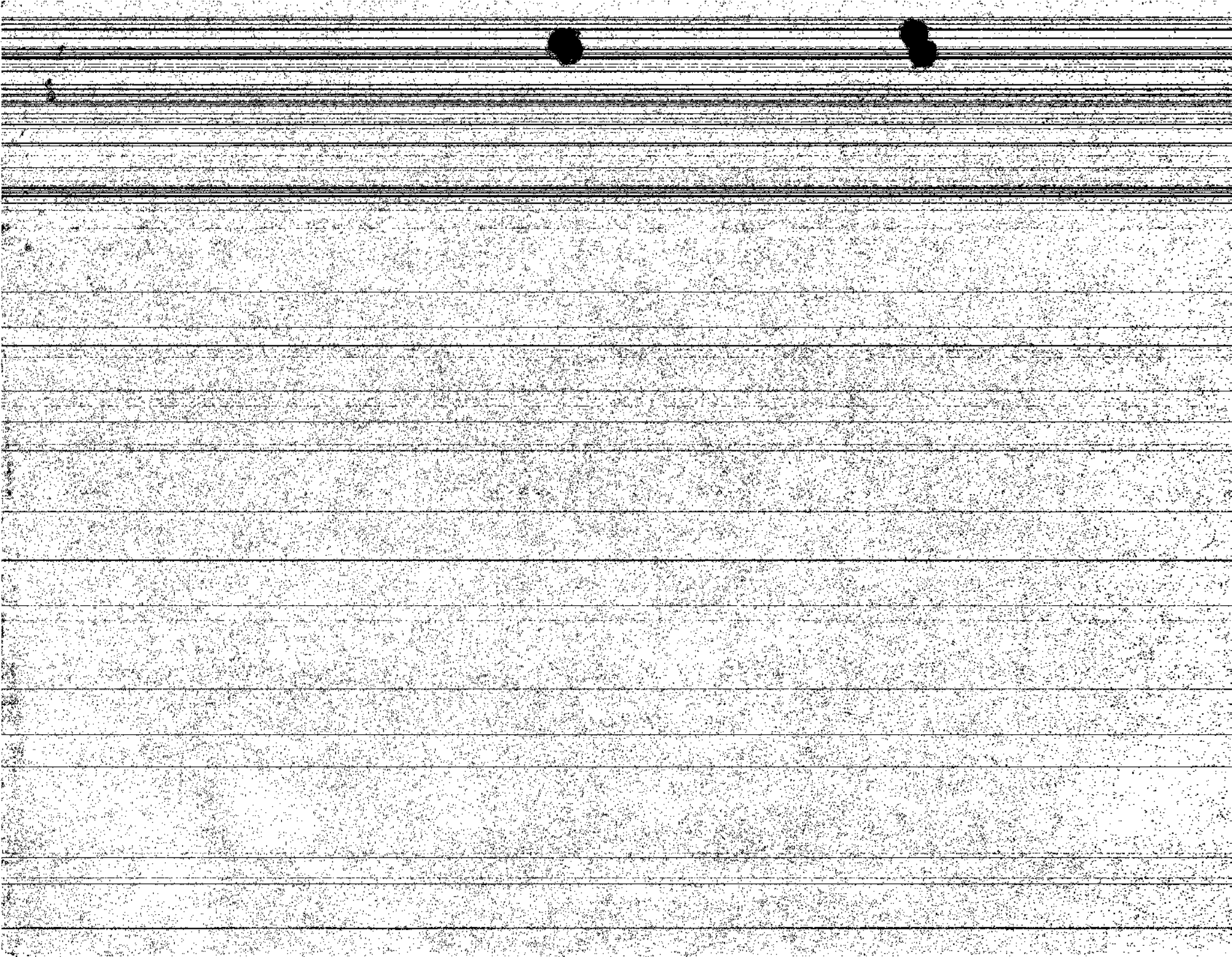
Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 25-55 Int. 2 Tel: 5880070
Call Center 6513240 - Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



364

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 32574

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

785

Rad. PCT/ 04-120497

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

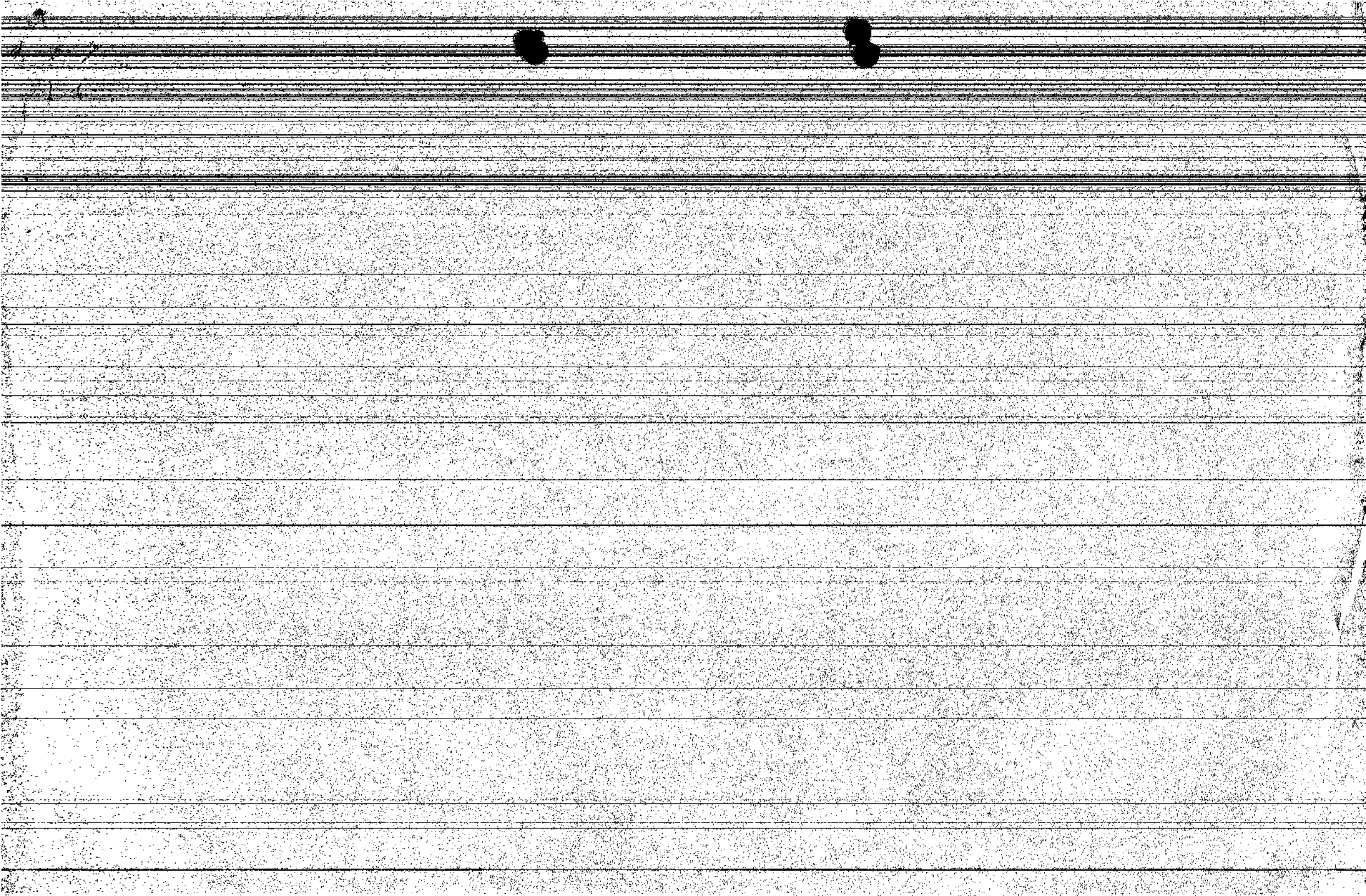
PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 30 de noviembre del 2004 con el N° 04120497-00000000, el doctor Luis Patiño Leyva, en su calidad de apoderado de Sanofi-Aventis Deutschland GmbH, presentó la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE N-((3-OXO-2,3-DIHIDRO-1H-ISOINDOL-1-IL)ACETIL)GUANIDINA EN CALIDAD DE INHIBIDORES DE NHE-1 PARA EL TRATAMIENTO DE INFARTO Y LA ANGINA DE PECHO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP 03/05279 de fecha 20 de mayo del 2003, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 562 del 31 de marzo del 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 2628 y notificado por fijación en lista el 26 de febrero del 2010 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 320 a 344 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 04-120497-00014-0000 del 25 de mayo del 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó las aclaraciones correspondientes en relación con las observaciones carácter técnico efectuadas en el examen de fondo.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."



365

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 132574

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 165

Rad. PCT/ 04-120497

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 contenidas en los folios 291 a 297 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación, en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**" DERIVADOS DE N-((3-OXO-2,3-DIHIDRO-1H-ISOINDOL-1-IL)ACETIL)GUANIDINA
EN CALIDAD DE INHIBIDORES DE NHE-1 PARA EL TRATAMIENTO DE INFARTO Y
LA ANGINA DE PECHO "**

Clasificación IPC: A 61 K 31/4035.

Reivindicaciones: 1 a 10 **Folios:** 291 a 297.

Titular: SANOFI-AVENTIS DEUTSCHLAND GMBH.

Domicilio: Frankfurt Am Main, Alemania.

Inventores: Amin Hofmeister, Jean-Christophe Carry, Serge Mignani, Antony Bigot y Baptiste Ronan.

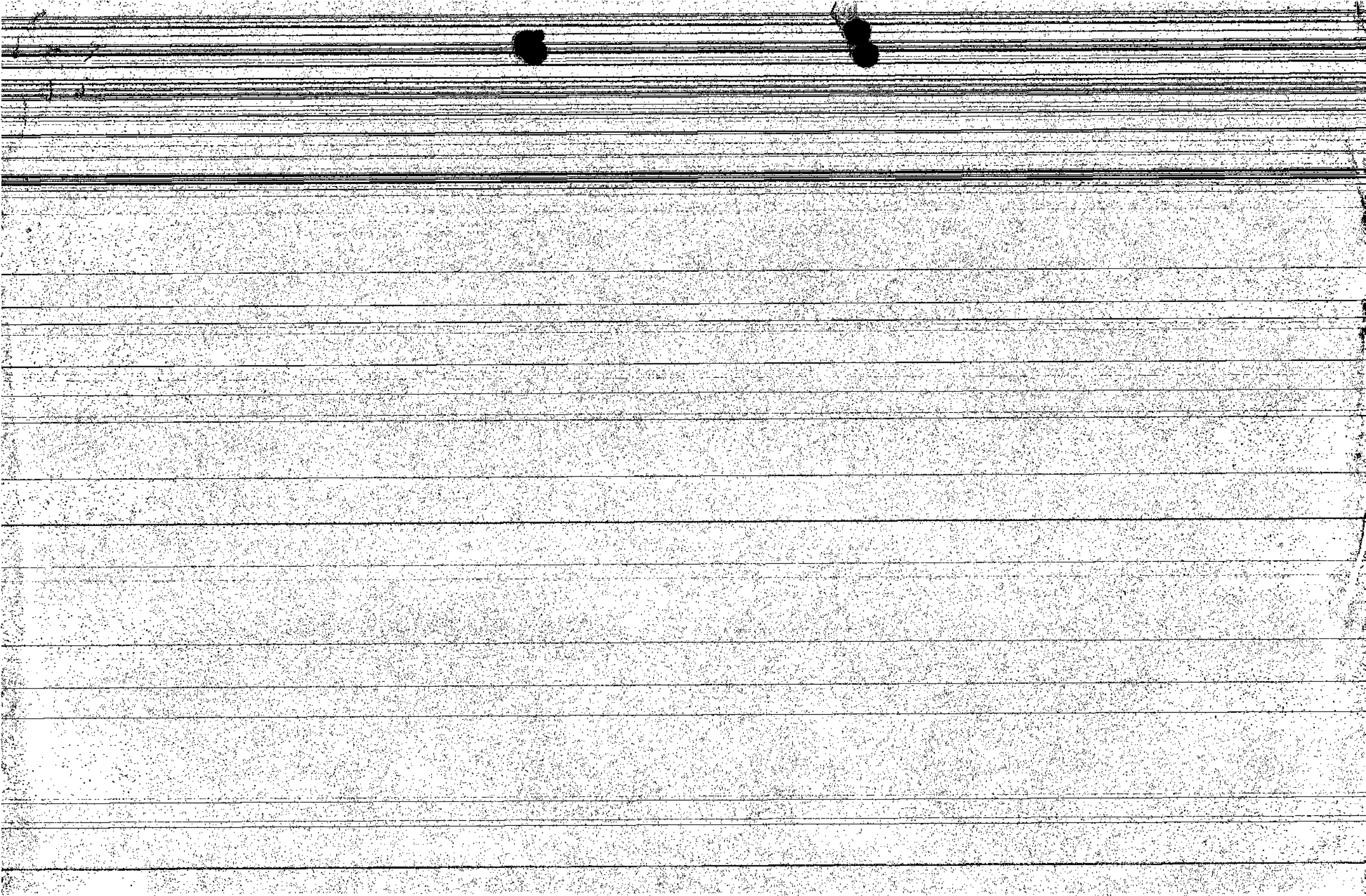
Prioridad N°: 0206783 **Fecha:** 03 de junio del 2002 **País:** FR.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 03/05279 **Fecha:** 20 de mayo del 2003.

Vigente desde: 20 de mayo del 2003 **Hasta:** 20 de mayo del 2023

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado



366

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 32574

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 785

Rad. PCT/ 04-120497

de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Luis Patiño Leyva, en su calidad de apoderado de Sanofi-Aventis Deutschland GmbH, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

APORTE RECIBIDO POR VALOR DE
\$ 7109 POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 JUN. 2010**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E).


GIANCARLO MARCENARO JIMÉNEZ

Doctor
LUIS PATIÑO LEYVA
Calle 94 A N° 7 A - 09.
Bogotá D.C.

202021

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EL SECRETARIO GENERAL

Certifica que la Resolución 32574 de fecha 25/08/2010
fue notificado mediante listado número 170
el día 07/07/2010 y deslizado el 21/07/2010

Superintendencia de Industria y Comercio

Oficina de Patentes de Invención
 Patsch Avenue Deutschland S.A.
 Frankfurt am Main, Alemania

A la Comisión denominada:

"Derivados de n-(3-oxo-2,3-dihidro-4H-piridol-5-yl) guanidina en calidad de
 inhibidores de nts-1 para el tratamiento de infarto y la angina de pecho"

Inventor(es):

Armin Hopmann, Jean-Christophe Lamy, Serge Mignani, Anthony Rigot,
 Baptiste Rouan

Expediente No. 185

Patente Internacional No. EP 05279

Clasificación Internacional AGIX 31/403B

de Patentes

10 Boletines de Patentes

Deposito de Patentes No. 20/05/2003

Fecha: 20/05/2003

Expediente No. 185 0208783 03/06/2002

Según la solicitud de Patente de Invención No. 121537, depositada en la
 oficina de patentes en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 25579
 de 20/05/2003, en cumplimiento de ella y ratificar la forma del funcionamiento
 completo y el uso de esta Entidad.

Superintendencia de Industria y Comercio

